



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00129-00

PROCESO: C.E.C.M.C.

DEMANDANTE: ATALAH ANTONIO RIZCALA MUVDI

DEMANDADO. ANA JULIA GARCIA OROZCO

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Abril 13 de 2023, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES promovida por ATALAH ANTONIO RIZCALA MUVDI contra ANA JULIA GARCIA OROZCO a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 70

Fecha: 27 ABRIL de 2023

Notifico auto anterior de fecha 26
ABRIL de 2023

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a371021df8f8e99783f169bbf2ca8122fd7e41442f34cc299aef7bce15acf124**

Documento generado en 26/04/2023 02:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>